

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
06 MAYO 2010
DOCUMENTO TOTALMENTE
ESTADO



PONE TÉRMINO A CONVENIO DE EJECUCIÓN E INHABILITA A RESPONSABLE DE PROYECTO FOLIO N° 54.722, CORRESPONDIENTE AL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL, LINEA DE PRODUCCION DE OBRAS AUDIOVISUALES DE LARGOMETRAJE, CONVOCATORIA 2007.

EXENTA N°

VALPARAÍSO, 06 MAY 2010* 2309

VISTO

Estos antecedentes: copia del Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 54.722, y su Resolución Exenta aprobatoria N° 184, de 21 de noviembre 2007, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; copia del Informe de Incumplimiento del Proyecto mencionado de la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual; copia de los antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto; y el Memorando Interno N° 05-S/1894, del Jefe del Departamento de Creación Artística, que certifica la incorporación del proyecto incumplido al Registro de Antecedentes de Convenios con Informe de Incumplimiento, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 16 de abril de 2010.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981 sobre Fomento Audiovisual, señala que el Estado de Chile apoya, promueve y fomenta la creación y producción audiovisual, así como la difusión y la conservación de las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación, y que, con el objeto de cumplir esta finalidad, ha creado el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, que tiene por objeto, entre otros, asesorar al Consejo Nacional de la y Cultura y las Artes en la formulación y elaboración de la política de desarrollo estratégico nacional del audiovisual y definir los procedimientos para la asignación de los recursos públicos especiales para la actividad audiovisual.

Que, de acuerdo a lo señalado en el Capítulo III de esta Ley, que crea el Fondo de Fomento Audiovisual, éste será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y estará destinado a otorgar ayudas para el financiamiento total o parcial, de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual, siendo función del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, convocar anualmente a los concursos públicos por medio de una amplia difusión nacional sobre bases objetivas.

Que, en virtud de lo anterior, se convocó a Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatoria 2007, cuyas bases se aprobaron por este Consejo mediante Resolución Exenta N° 06, de 24 de enero 2007.

Que, en dicho procedimiento concursal, en la Línea de Producción de Obras Audiovisuales de Largometraje, fue seleccionado el Proyecto Folio N° 54.722, titulado "Sudamerican Rockers", cuyo Responsable es "MC Films S.A.", R.U.T. 99.521.600-0, representada legalmente por doña Cristina Elizabeth Littin Menz, celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 10 de octubre 2007, el cual fue aprobado por este Consejo mediante Resolución Exenta N° 184, de fecha 21 de noviembre 2007.

Que, según consta en el convenio individualizado precedentemente y en el Informe de Incumplimiento de la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual, a dicho proyecto se le adjudicó la suma total de \$ 74.930.651 (setenta y cuatro millones novecientos treinta mil seiscientos cincuenta y un pesos), cuya entrega fue pactada en 3 (tres) cuotas. La primera de ellas, por un monto de \$29.972.261 (veintinueve millones novecientos setenta y dos mil doscientos sesenta y un pesos), la segunda por \$29.972.260 (veintinueve millones novecientos setenta y dos mil doscientos sesenta pesos) y la tercera por \$14.986.130 (catorce millones novecientos ochenta y seis mil ciento treinta pesos), de las cuales sólo la primera de ellas fue recibida íntegramente por el Responsable



Que, según el Informe de Incumplimiento mencionado, habiendo transcurrido más de 2 (dos) años desde la fecha de la celebración del convenio, no se ha dado inicio al rodaje de la producción; el Responsable, no ha entregado el respectivo informe de avance ni ha rendido los recursos que le fueron entregados, ni ha realizado alguna gestión útil para lograr la consecución del Proyecto, no obstante habersele concedido en dos oportunidades prórroga para la ejecución del Proyecto, todo lo cual constituye causal de incumplimiento del Convenio de Ejecución suscrito entre las partes.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula novena del convenio de ejecución señalado y en aplicación del Instructivo de Procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios de ejecución de Proyectos Financiados por Fondos Concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se ha incorporado el convenio de ejecución individualizado al Registro de Antecedentes de convenios con informe de incumplimiento, siendo necesario, por una parte, ponerle término al convenio de ejecución por incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Responsable del proyecto y hacer efectivo el cobro de los recursos entregados; y por la otra, disponer su inhabilitación por 3 (tres) convocatorias consecutivas para postular a concursos públicos de los Fondos Concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, a contar de la fecha de la notificación de la resolución que así lo disponga.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que ponga término al Convenio de Ejecución de Proyecto y que inhabilite al Responsable, en los términos que a continuación se indican.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 06, de 24 de enero de 2007, que aprobó Bases del Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatoria 2007, correspondiente a la Línea de Producción de Obras Audiovisuales de Largometraje; en la Resolución Exenta N° 1.763, de 24 de agosto de 2006, que aprueba Instructivo de Procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios de ejecución de Proyectos Financiados por Fondos Concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución Exenta N° 5.144, de 28 de noviembre de 2008, que aprueba el Manual para el control y supervisión de proyectos, fondos concursables del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 692, de 17 de febrero de 2010, que delega facultades que señala en el Subdirector Nacional; en la Resolución N° 196, de 2008, que crea el Departamento de Recursos Humanos en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y delega facultades que señala en funcionarios que indica, todas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N° 151, de 2005, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Se pone término, a contar de esta fecha, al convenio de ejecución del Proyecto N° 54.722, titulado "Sudamerican Rockers", suscrito entre este Consejo y el Responsable "MC Films S.A.", R.UT. 99.521.600-0 representada legalmente por doña Cristina Elizabeth Littin Menz, en el marco del Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatoria 2007, Línea de Producción de Obras Audiovisuales de Largometraje, atendido a que el Responsable habiendo transcurrido más de 2 (dos) años desde la fecha de la celebración del convenio, no se ha dado inicio al rodaje de la producción; el Responsable, no ha entregado el respectivo informe de avance ni ha rendido los recursos que le fueron entregados, ni ha realizado alguna gestión útil para lograr la consecución del Proyecto, no obstante habersele concedido en dos oportunidades prórroga para la ejecución del Proyecto, todo lo cual constituye causal de incumplimiento del Convenio de Ejecución suscrito entre las partes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inhabilitase al Responsable del Proyecto individualizado en el artículo precedente, para postular a concursos públicos emanados de los Fondos de Fomento administrados por este Consejo, cualquiera sea la calidad jurídica que el Responsable adopte, por el plazo de 3 (tres) convocatorias.



consecutivas contadas desde la fecha de notificación de la presente resolución, atendido los fundamentos expuestos en la presente resolución, por los cuales se puso término al respectivo convenio de ejecución de proyecto.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptese por el Departamento de Creación Artística, en coordinación con el Departamento de Administración General y el Departamento Jurídico, las medidas administrativas pertinentes a objeto de hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados por el Responsable.

ARTÍCULO CUARTO: Remítase copia de la presente Resolución Exenta al Departamento de Creación Artística del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con el objeto de adjuntarla a los antecedentes del Proyecto Folio N° 54.722, en el Registro de Antecedentes de Convenios con Informe de Incumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese, a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, la presente resolución a "MC Films S.A."; R.U.T. 99.521.600-0, representada legalmente por doña Cristina Elizabeth Littin Menz.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 de Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE Y NOTIFIQUESE
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"



SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol 04/293

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente.
- Gabinete Subdirección Nacional
- Jefe Departamento de Creación Artística
- Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual
- Departamento Jurídico
- Registro de antecedentes de convenios con informes de incumplimiento
- Sección de Gestión Documental
- "MC Films S.A.", R.U.T. 99.521.600-0, representada legalmente por doña Cristina Elizabeth Littin Menz, Nueva Los Leones 0135, dpto. D, Providencia.